



## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010828-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas quince minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen \_\_\_\_\_, persona que comparece, para ejercer su derecho de Audiencia y Defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día trece de septiembre del año en curso, se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquila de emplazamiento Número 010828, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **botar basura en lugares no autorizados**, contravención la cual fue cometida a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, en Boulevard Luis Poma, Antigua Cuscatlán, La Libertad, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente se Cometió la Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **veinte dólares con catorce centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$20.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio  
Delegado Contravencional  
Municipal